



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-2379-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Licitación Privada N° 03/2022 (RAF23) para la contratación del Seguro Automotor para los vehículos del I.P.V. y H.

Que a través de la RES-IPVyH-2092-2022 se autorizó el llamado a Licitación Privada I.P.V. y H. N° 03/2022.

Que por medio de la RES-IPVyH-2349-2022 se declaró fracasado el llamado a la Licitación Privada I.P.V. y H. N° 03/2022.

Que a través de la RES-IPVyH-2415-2022, se autorizó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 129/2022 (RAF23) para la cobertura de Seguro Automotor para la flota de Vehículos del I.P.V. y H. por el termino de DOCE (12) meses.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa N° 129/2022 (RAF23) a la empresa LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES, C.U.I.T. N° 30-50001770-4 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 25/100 (\$ 1.237.751,25) por resultar una oferta conveniente para este Instituto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Partida Presupuestaria N° 300050004 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", U.G.C. N° UC2302 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provincia les N° 141, N° 495, Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso a); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 05/22, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), Resolución O.P.C. N° 128/21, sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°

129/2022 (RAF 23) a la empresa LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES, C.U.I.T. N° 30-50001770-4 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 25/100 (\$ 1.237.751,25), para la Cobertura de Seguro Automotor para la Flota de Vehículos del I.P.V.y H. por el término de doce (12) meses, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 “PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS”, U.G.C. N° UC2302 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a la interesada. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

